AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA – AUNAP

RESOLUCIÓN NÚMERO 2632 DE 2025

(DE 26 DE NOVIEMBRE DE 2025)

"Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso Competitivo No. ***IPESAL-05-2025*** *cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para el desarrollo de estrategias que fortalezcan las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones de pescadores artesanales y de subsistencia a nivel nacional, promoviendo el aprovechamiento sostenible de la actividad pesquera, la seguridad alimentaria y promoviendo la práctica de economía solidaria".*

.".

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA

En ejercicio de las facultades conferidas por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, el Decreto 1082 de 2015, sus normas reglamentarias y complementarias, y en especial las contenidas por la Resolución 43 del 19 de febrero de 2023 emitida por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, y el Decreto 553 del 23 de mayo de 2025, Resolución de Delegación No. 000222 del 19 de julio de 2023 y

CONSIDERANDO:

Que la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, a través de la Dirección Técnica de Administración y Fomento -DTAF, elaboró el estudio previo y el análisis del sector, para adelantar el proceso competitivo No. IPESAL-05-2025 cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para el desarrollo de estrategias que fortalezcan las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones de pescadores artesanales y de subsistencia a nivel nacional, promoviendo el aprovechamiento sostenible de la actividad pesquera, la seguridad alimentaria y promoviendo la práctica de economía solidaria ".

Que, mediante Resolución 000451 del 3 de marzo de 2023 en su parágrafo 1 del artículo 2, se delegó al Director General de la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca, la facultad de tramitar y culminar las actuaciones administrativas propias de la actividad contractual que sea igual o superior a la mayor cuantía de la entidad.

Que en el Comité de Contratación extraordinario No. 15 del 6 de noviembre de 2025, se revisó y aprobó el estudio previo, el análisis del sector del proceso para iniciar el trámite del proceso competitivo IPESAL-05-2025.

Que el día 06 de noviembre de 2025, la Autoridad Nacional de Acuicultura y Pesca a través del Grupo de Gestión Contractual, publicó en Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II *https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii,* el aviso de convocatoria pública, la invitación pública y los estudios previos, así como los anexos y formatos requeridos para la presentación de la oferta.

Que durante el término de publicación de los documentos anteriormente mencionados, no se presentaron observaciones.

Que el valor del convenio a celebrar será por la suma de: **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/TE ($1.166.786.025) M/CTE. incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.**

RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será de hasta **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($ 933.386.310,00).**

RECURSOS DE LA ESAL: El porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 20% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo, y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio. En todo caso el aporte de la ESAL deberá ser como mínimo de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE ($233.399.715).**

Que el porcentaje del aporte de la ESAL no podrá ser menor al 20% del valor del convenio. Dicho aporte debe ser en efectivo y/o en especie representado en bienes y servicios dentro del desarrollo del convenio.

Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios

Que en caso de que la ESAL aporte más del porcentaje mínimo habilitante, se ajustará en el convenio el valor total del aporte de la AUNAP y se liberará la diferencia respecto del presupuesto inicialmente proyectado.

Que La AUNAP podrá terminar anticipadamente el convenio o finalizar las transferencias económicas cuando la ESAL destinen los recursos para fines distintos a los establecidos en el convenio o cuando no ejecute de buena fe el programa o actividad de interés público.

Que en la hora y fecha prevista para el cierre del proceso competitivo para recibir ofertas, esto es el día 14 de noviembre de 2025 a las 5:00:00 p.m., en el Sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II, presentó oferta el siguiente proponente:

Continuación de la Resolución: *"(Por medio de la cual se ordena la adjudicación del proceso Competitivo No. **IPESAL-05-2025** cuyo objeto es: "Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para el desarrollo de estrategias que fortalezcan las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones de pescadores artesanales y de subsistencia a nivel nacional, promoviendo el aprovechamiento sostenible de la actividad pesquera, la seguridad alimentaria y promoviendo la práctica de economía solidaria)"*

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PROPUESTA IPESAL-05-2025 PESCA ARTESANAL	CONSORCIO CAPACITACIONES 2025	En análisis	14/11/2025 4:54 PM	1.166.786.025 COP
APROVECHAMIENTO SOSTENIBLE	UT ACOPIAN	En análisis	14/11/2025 12:33 PM	1.166.786.025 COP

Que, realizado el estudio y análisis por parte del comité evaluador de la propuesta presentada, se dio a conocer el informe de verificación y evaluación de la propuesta la cual se publicaron en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II), el día 20 de noviembre de 2025 con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO CAPACITACIONES 2025**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILIADO**	**NO PUNTUA**
2	**UNION TEMPORAL - ACOPIAN**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILIADO**	**NO PUNTUA**

Que durante el término de traslado del informe de verificación y evaluación, se subsanaciones, el cual dio lugar a que el 25 de noviembre de 2025 se ajustara el informe de evaluación de la siguiente manera:

No.	PROPONENTE	VERIFICACION JURIDICA	VERIFICACION FINANCIERA	VERIFICACION TECNICA	RESULTADO	PUNTAJE
1	**CONSORCIO CAPACITACIONES 2025**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILIADO**	**40**
2	**UNION TEMPORAL - ACOPIAN**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**NO HABILIADO**	**NO PUNTUA**

Que el día 25 de octubre de 2025 se recibió correo electrónico por parte de la Dirección Técnica de Administración y Fomento en donde indicó lo siguiente respecto de los aportes de la AUNAP y el Proponente **CONSORCIO CAPACITACIONES 2025**. Así:

(…)
*"Me permito informarle que el presupuesto inicial se mantiene sin cambios, de acuerdo con la oferta económica presentada por el Consorcio dentro del proceso **IIPESAL-05-2025**. En dicha oferta, el Consorcio establece un aporte correspondiente al **20,00364334155%** sobre el presupuesto total del proyecto, conforme al siguiente detalle:*

- ***Aporte AUNAP (79,9963566%)**: $933.386.310*
- ***Aporte Cooperante (20,00364334155%)**: $233.399.715*
- ***Total del Proyecto**: $1.166.786.025*

Adjunto encontrará el cuadro que evidencia la distribución presupuestal mencionada:
DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL SEGÚN OFERTA COOPERANTE

Concepto	***%***	***Valor***
Aporte AUNAP	*78,99%*	*$933.386.310,00*
Aporte Cooperante	*20,00%*	*$233.399.715*
Total Presupuesto	**—**	***$1.166.786.025***

Que en virtud de lo anterior, y teniendo en cuenta los informes presentados, los integrantes del Comité Evaluador cada uno en lo de su competencia, recomendó al Ordenador del Gasto, adjudicar el convenio como consecuencia del proceso competitivo IPESAL-05-2025 al **CONSORCIO CAPACITACIONES 2025**. Integrado por CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS identificada con NIT. 806011836-1, y FUNDACION PROTEGER identificada con NIT. 900242855-3.por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/TE ($1.166.786.025) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR AUTORIZACIÓN EXPRESA para celebrar un convenio de asociación con la Entidad sin Ánimo de Lucro **CONSORCIO CAPACITACIONES 2025.** Integrado por CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS identificada con NIT. 806011836-1, y FUNDACION PROTEGER identificada con NIT. 900242855-3, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/TE ($1.166.786.025) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar, conforme al penúltimo inciso del artículo 2 del Decreto 092 de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADJUDICAR el convenio como consecuencia del proceso competitivo No. IPESAL-05-2025, y cuyo objeto es: "*Aunar esfuerzos técnicos administrativos y económicos para el desarrollo de estrategias que fortalezcan las capacidades productivas y de sostenibilidad de las organizaciones de pescadores artesanales y de subsistencia a nivel nacional, promoviendo el aprovechamiento sostenible de la actividad pesquera, la seguridad alimentaria y promoviendo la práctica de economía solidaria*." al **CONSORCIO CAPACITACIONES 2025**. Integrado por CORPORACION SOCIAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LOS MUNICIPIOS Y AREAS PROTEGIDAS identificada con NIT. 806011836-1, y FUNDACION PROTEGER identificada con NIT. 900242855-3, por valor de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/TE ($1.166.786.025) M/CTE.** incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

ARTICULO TERCERO: El valor adjudicado es de **MIL CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL VEINTICINCO PESOS M/TE ($1.166.786.025)** M/CTE. incluido IVA y los demás impuestos y erogaciones a que haya lugar.

RECURSOS EN DINERO DE LA AUNAP: El valor de los aportes de la AUNAP al convenio será la suma de **NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ PESOS M/TE ($ 933.386.310,00).**

RECURSOS DE LA ESAL: El valor de los aportes de la **CONSORCIO CAPACITACIONES 2025** al convenio será de **DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS M/TE ($233.399.715).**

PARÁGRAFO 1: Que los precios incluyen todos los costos y los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio, inclusive los imprevistos, gastos de administración, impuestos y contribuciones del Asociado. Estos precios no estarán sujetos a revisiones y cambios.

PARÁGRAFO 2: El presente convenio se encuentra respaldado a través del siguiente certificado de disponibilidad:

CDP	FECHA	DEPENDENCIA	VALOR CDP	VALOR A AFECTAR
24625	2025/10/27	17-15-00-000 GESTION GENERAL CENTRAL	$ 933.386.310,00	$933.386.310

ARTÍCULO CUARTO: Publíquese la presente Resolución en el sistema Electrónico de Contratación Pública– SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veintiséis (26) días del mes de noviembre de 2025.

William Arbey Tepud Verdugo
Director General

Proyectó: Yuris Patricia Urueña Vidal– Contratista Grupo de Gestión Contractual
Revisó: Rafael Negrete Quintero – Líder del Grupo de Gestión Contractual.
Revisó: Diana Ladino Durán, Asesora Dirección.